



Ministerio de Economía

**CONTRATO Nº 230/2015**

**NOSOTROS: THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; actuando en mi calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio del: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO, emitido el uno de junio de este año, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa misma fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio del presente año, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de este año, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE" o "EL MINEC"** por una parte; y por la otra **JOSÉ OMAR FUENTES JIMÉNEZ**, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de \_\_\_\_\_, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Francisco Javier Guevara Mira, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número Treinta y uno del Libro Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado

otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 04/2015-MINEC, para la contratación denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", adjudicado mediante Resolución Número ciento diez de fecha diez de febrero del presente año, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que adelante se denominará RELACAP, y las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a dar los servicios identificados en las Bases de Licitación como el "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", dicho servicio será proporcionado en el plazo y la forma establecida en la oferta presentada por el Contratista y en el presente contrato; a efectos de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Resolución de Adjudicación Número ciento diez; **d)** Oferta de suministro presentada por el contratista; **e)** Garantía de Cumplimiento de contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos. En caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) del Presupuesto General - GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,024.00)**, con diez pagos mensuales de **DIECIOCHO MIL CIENTO DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,102.40)** a partir del uno de marzo del presente año, con IVA incluido. El Contratista presentará las facturas de cobro en la GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores al otorgamiento del respectivo quedan. Previo al pago será firmada el acta respectiva por el Administrador de contrato y el Contratista. La cantidad incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución N° 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil

siete, el Ministerio de Economía, ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del Código Tributario. **IV. FORMA DE ENTREGA Y LUGAR RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

DEPENDENCIAS	HORARIOS
Oficinas Centrales del MINEC, San Salvador. (20 personas)	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 4:00 p.m., con dos recesos, uno para desayuno de 08:00 a 08:30 a.m. y otro para almuerzo de 12:00 m. a 12:40 p.m.
Oficinas de Dirección de Innovación y Calidad, ubicadas en 1a. Calle Poniente y final 41 Avenida Norte No. 18, San Salvador. (1 persona)	
DIGESTYC, ubicada en Avenida Juan Bertis N° 79, Ciudad Delgado. (15 personas)	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m., con dos recesos, uno para desayuno de 8:00 a 8:30 a.m. y otro para almuerzo de 12:00 m. a 12:40 p.m. Sábado de 7:00 a 11:00 a.m.
Oficina Centrales del CENADE ubicado en Edificio Cáceres Avellis, Calle El Progreso N° 2811 San Salvador. (4 personas)	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. con dos recesos, uno para desayuno de 8:00 a 8:30 a.m. y otro para almuerzo de 12:00 m. a 12:40 p.m. Sábado de 7:00 a.m. a 03:00 p.m. con un receso para almuerzo de 12:00 m. a 12:40 p.m. (El día sábado se laborara solamente un sábado por mes, para realizar lavado, encerado, cristalizado de pisos, así como el aspirado de sillas).

El total del personal de servicio es de cuarenta (40) personas, 15 mujeres y 25 hombres; de los 25 hombres solicitados, deberán incluirse tres jardineros: 2 para Oficinas Centrales del MINEC y 1 para la DIGESTYC, para lo cual el Contratante proporcionará el equipo e insumos necesarios, así como los fungicidas. Del recurso humano designado para las Oficinas Centrales del MINEC y DIGESTYC, se deberá nombrar responsables del buen funcionamiento de la limpieza de dichas oficinas. **V. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo del contrato es a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **VI. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez (10%) por ciento; la cual tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y deberá entregarse a la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del

contrato formalizado. En caso de incumplimiento del contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación; c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista a lo establecido en las cláusulas del contrato. Así mismo, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante una **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL RIESGOS DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES**. El Contratista deberá emitir póliza de Responsabilidad Civil a favor del Ministerio de Economía, a nombre del Gobierno y Estado de El Salvador en el Ramo de Economía, por un monto de QUINCE (15) MIL (15,000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), la cual deberá ser presentada dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato formalizado, y deberá estar vigente por catorce (14) días hábiles a partir de la fecha de emisión y deberá ser ampliada en el plazo de acuerdo a las vacaciones concedidas si hubieren. Dicha Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a favor del Ministerio de Economía, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas incluida muerte y daños a la propiedad causados al MINEC y a terceros, por el personal de limpieza que estén a disposición del Contratista, en el desempeño de sus funciones, mientras que los mismos realicen dentro de los predios del MINEC y sus dependencias, por accidentes o por pérdida de servicio o de uso. También se solicita una Ampliación de Cobertura, la cual deberá cubrir: el robo y/o la desaparición de bienes propiedad del MINEC y de terceros, que ocurra durante el ejercicio de la labor de limpieza, en los horarios establecidos para tal efecto. Además, deberá cubrir una extensión territorial, la cual surtirá efecto para las reclamaciones fundadas en daños acaecidos en todas las áreas donde se solicite el servicio. Este seguro se exigirá al Licitante que resulte ganador y la presentará junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El seguro por responsabilidad Civil para riesgo de daños a personas y a bienes, servirá para cubrir el importe por los daños y perjuicios ocasionados al Ministerio de Economía y sus empleados, así como a los bienes propiedad de los mismos. No obstante el Ministerio de Economía, se reserva el derecho de solicitar en primer lugar reparar el daño o reponer el bien perjudicado, en un período de treinta días o más dependiendo del bien a reintegrar o la magnitud del daño ocasionado; caso contrario se hará efectivo el seguro. Se aceptará como Póliza de Seguros la emitida por Compañía Aseguradora debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. El Ministerio de Economía, revisará el contenido de la Póliza de seguros presentada, para verificar que lo indicado anteriormente este expresado en la póliza, caso contrario no se dará por recibido hasta presentarlo en debida forma. Si la empresa ganadora no presentare la Póliza de seguros de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Economía, se dará por

caducado el contrato. **VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a dar el suministro de servicio de limpieza permanente para el Ministerio de Economía, conforme a: **ACTIVIDADES GENERALES:** **a)** Mantener permanentemente limpias todas las Oficinas Centrales del MINEC y sus dependencias, que incluye parqueos, archivos, áreas de café (en los tres niveles), refrigeradoras, hornos microondas, lavatrastos, azulejos y el área de lavaderos del primer nivel. **b)** Prestar la colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios. Este apoyo se proporcionará únicamente cuando sea solicitado por la Gerencia de Administración. **c)** Cumplir con un horario de trabajo de lunes a viernes de 06:00 a.m. a 04:00 p.m. con dos descansos: uno para desayunar de 08:00 a 08:30 a.m. y otro para almorzar de 12:00 m. a 12:40 p.m. **d)** Para las Oficinas del CENADE el horario deberá ser de lunes a viernes 06:00 a.m. a 03:30 p.m. con dos descansos: uno para desayunar de 08:00 a 08:30 a.m. y otro para almorzar de 12:00 m. a 12:40 p.m. Sábado de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., con un descanso para almorzar de 12:00 m. a 12:40 p.m. (Se laborará solamente un sábado por mes, para realizar lavado, encerado, cristalizado de pisos, así como el aspirado de sillas). **e)** Para las Oficinas de la DIGESTYC el horario deberá ser de lunes a viernes 06:00 a.m. a 03:30 p.m. y sábado de 07:00 a 11:00 a.m., con dos descansos: uno para desayunar de 08:00 a 08:30 a.m. y otro para almorzar de 12:00 m. a 12:40 p.m. **f)** Recoger y desalojar la basura de las oficinas y demás instalaciones del MINEC, utilizando bolsas plásticas para el manejo integral de los desechos sólidos a nivel institucional así: color negro para papel higiénico y toallas sanitarias; color verde para materia orgánica (restos de frutas, vegetales, y comida en general); color azul para los plásticos; color amarillo para metales; color blanco para vidrio y color gris para papel.

#### **ACTIVIDADES DIARIAS**

a)	Limpieza de las áreas de parqueos, desagües, aceras, zonas verdes, zona aledaña a las áreas de cafetines y del Salón de Usos Múltiples.
b)	Limpieza de las áreas: estacionamiento interno y externo.
c)	Limpieza de zonas peatonales aledañas a las instalaciones.
d)	Retiro de la basura de los depósitos ubicados en los parqueos y zonas peatonales para lo cual la empresa deberá utilizar bolsas plásticas color negro.
e)	Limpieza de oficinas, dentro de la limpieza se considera: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aspirar alfombras,</li> <li>▪ Barrer y trapear</li> <li>▪ Limpiar vidrios fijos y puertas de vidrio,</li> <li>▪ Limpiar ventanales,</li> <li>▪ Limpiar puertas de madera y melamina,</li> <li>▪ Limpiar mobiliario y equipo,</li> <li>▪ Limpiar paneles de melamina y tela,</li> <li>▪ Limpiar zócalos y pasamanos.</li> </ul>
f)	Recolección de basura de los depósitos de las oficinas, en la mañana y antes de finalizar las labores, para lo cual la empresa deberá utilizar bolsas plásticas color negro.
g)	El desalojo de la basura del área destinada para su acopio, incluyendo la de las jardineras del MINEC, se deberá hacer diariamente, al lugar establecido por la Alcaldía Municipal.



h)	Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, las veces que sean necesarias.
i)	Limpiar superficialmente los sistemas de agua purificada.
j)	Realizar permanentemente la limpieza correctiva profunda de baños, mingitorios, lavamanos, sanitarios, paredes, azulejos, pisos, espejos y basureros (trapear permanentemente los pisos con súper concentrado para servicios sanitarios), durante los siguientes horarios: de 6:00 a 7:30 a.m. y de 2:00 a 3:00 p.m.; así como cada vez que lo requiera el supervisor.
k)	Colocar el papel higiénico en dispensadores de cada cuarto de baños. El suministro de papel higiénico lo proporcionará el MINEC, por medio de la División de Suministros y en CENADE lo proporcionará la Gerencia Administrativa.
l)	Mantener permanentemente llenos los depósitos de jabón líquido de los cuartos de baños. El suministro del jabón líquido es por cuenta de la empresa.
m)	Mantener permanentemente limpias las áreas de café (lavatrastos y azulejos), así como las áreas de lavaderos.
n)	Preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por las autoridades pertinentes y cuando hay eventos.
o)	Limpieza de las áreas de mantenimiento, vestíbulos y servicio sanitario.
p)	Apoyo en el traslado de mobiliario y equipo en todas las instalaciones del MINEC y sus dependencias, actividad que será coordinada por los Administradores del Contrato, o a quienes estos deleguen.
q)	Limpieza en clínica empresarial.
r)	Colaborar con mensajería interna y traslado de papelería a diferentes jefaturas.
s)	Prestar colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios. Este apoyo se proporcionará únicamente cuando sea solicitado por la Gerencia Administrativa.
t)	Prestar colaboración en el encendido y/o apagado de los aires acondicionados; conectado y/o desconectado de tomas corriente de oasis, cafeteras y microondas en las oficinas de la DIGESTYC.

#### **ACTIVIDADES SEMANALES**

a)	Limpieza de hojas de plantas decorativas ubicadas en las oficinas o en los pasillos.
b)	Limpieza de ventanas internas y cortinas.
c)	Lavar los depósitos de basura y colocar bolsas en los mismos.
d)	Limpieza de Bodegas en las instituciones que conforman esta bases de licitación, ubicadas en (5ª y 8ª Calle Poniente, San Salvador), (3ª Calle Oriente y 4ª Avenida Norte, San Salvador), (Avenida España y 9ª Calle Oriente, San Salvador) y (Edificio Cáceres Avellis No. 2811 S.S.)
e)	Colocar pastillas desodorizantes en los servicios sanitarios y mingitorios en la DIGESTYC (consumo mensual aproximado de 200 pastillas).
f)	Limpieza de los archivos centrales de las diferentes oficinas del MINEC, cuando lo requiera la Oficina de Información y Repuesta (OIR) y CENADE según programación.
g)	Aspirado de sillas secretariales en todas las dependencias del MINEC.
h)	Limpiar las esquinas de las paredes y donde se observen telas de araña.
i)	Limpiar los estantes metálicos tipo dextión u otro tipo de estantería que se encuentren en las áreas de oficinas, almacén, digitalización, archivo y bodegas (ambas ubicadas en el sótano), esta actividad incluye aspirado de polvo de la documentación archivada en cartapacios de palanca (amos) del CENADE.
j)	Limpieza de canales de aguas lluvias.

### ACTIVIDADES MENSUALES

a)	Limpieza de cielos falsos y lámparas, para evitar la acumulación de telas de araña.
b)	Limpieza de desagües de aguas lluvias.
c)	Aspirado de sillas y muebles de sala.
d)	Desincrustado de baños, lavamanos, mingitorios y azulejos.
e)	Cristalizar los pisos (área de atención al público).
f)	Limpieza de canales de aguas lluvias.

### ACTIVIDADES TRIMESTRALES

a)	Lavado de 3 cisternas, ubicadas en las Oficinas Centrales del MINEC y sus dependencias. Esta actividad se realizará en los periodos de vacaciones de Semana Santa, agosto y diciembre.
b)	Limpieza de piedra de laja alrededor del edificio.

### ACTIVIDADES ESPECIALES

a)	Cristalizar, Vitriificar y/o revitalizar pisos (pulido de pisos).
b)	Limpieza de ventanales de vidrio inclinados de fachada del costado oriente y poniente del edificio de las Oficinas Centrales del MINEC.
c)	Limpieza de fachada de vidrio de costado poniente, techo y cielo falso de vidrio, del edificio de las Oficinas Centrales del MINEC.
d)	Aspirar archivos de documentos, a fin de evitar el alojamiento de ácaros.
e)	Aspirado de mobiliario existentes en algunas oficinas.
f)	Aspirado de alfombras.
g)	Lavado de cortinas.
h)	Lavado de alfombras.

**VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Administración del presente contrato, estará a cargo del Licenciado Angel Mario Vega, Gerente de Administración, y el señor Orlando Ramos Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la DIGESTYC, y Ingeniero Edgar Alfredo Martínez Vásquez, Asistente de la Gerencia Administrativa-CENADE, y serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato en base a lo que establecen los artículos veintiocho Bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que se ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **IX. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el Contratista, la elaboración y firma del acta de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente

resolución modificativa, debiendo el Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este contrato. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía; debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del Ministerio de Economía, el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII. CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante autorice en forma escrita. El Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento del Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que el Contratista garantice el cumplimiento del suministro de servicio de limpieza permanente para el Ministerio de Economía, según las Bases de Licitación, oferta técnica y económica, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al suministro de servicio de limpieza permanente para el Ministerio de Economía. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyo tribunales se someten; en caso de embargo al Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX.**



**INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Ministerio de Economía. **XX. MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se considerará dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a dicha parte a las direcciones siguientes: Para el Contratante: En las Oficinas Centrales del Ministerio de Economía, Edificios C-1 y C-2, ubicado en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: 2590-5600 FAX: 2590-5711. Para el Contratista: Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes No. 4, San Salvador, Departamento de San Salvador. Teléfono 2262-1414. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato. En la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.



**Lic. Tharsis Salomón López Guzmán**  
**Ministro de Economía**

**José Omar Fuentes Jiménez**  
**Apoderado General Administrativo**  
**O & M Mantenimiento y**  
**Servicios, S.A. de C.V.**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince.

**ANTE MI, CATALINA EMPERATRIZ ALVARENGA RAMÍREZ,** Notario de este domicilio, comparece **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,** de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria ; quien en su calidad de Ministro de Economía, actúa en nombre y representación del Ministerio de

Economía, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO, emitido el uno de junio de dos mil catorce, donde consta que el señor Presidente de la República le nombró Ministro de Economía a partir de esa misma fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE" o "EL MINEC"** por una parte; y por la otra **JOSÉ OMAR FUENTES JIMÉNEZ**, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**, personería que compruebo por medio de Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado por el Administrador Único y Representante Legal de la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., señor José Omar Fuentes Merlos, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del veintitrés de junio de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Francisco Javier Guevara Herra, e inscrito en el Registro de Comercio al número Treinta y Uno del Libro Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha treinta de junio de dos mil catorce, encontrándose por tanto, plenamente facultado para otorgar actos como el presente; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, adjudicado mediante Resolución Número ciento diez de fecha diez de febrero del presente año, el cual deberá ser suministrado de conformidad a las respectivas Bases de Licitación Abierta DR guión CAFTA LA Número cero cuatro pleca dos mil quince guión MINEC y a lo establecido en romanos I del presente

contrato. El plazo del contrato es a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El precio del mismo es por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo la suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.



